

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, **12 de febrero del 2024.**

### VISTO:

El Informe N° 0104-2024-SGOP/GDU/MDSA/H, de fecha 07 de febrero de 2023, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 018-2024-GDU-MDSA/H, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 030-2024-GAJ/MDSA de fecha 12 de febrero de 2024, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las **funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales:**

"(...)

**4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad provincial respectiva";**

Que, el **artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones** de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, establece como **funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, entre otras, las siguientes:

"(...)

**05. Proponer los proyectos de organización territorial, zonificación, usos de suelos, renovación urbana, movilidad peatonal y otros de acuerdo a su competencia.**

**13. Planificar el orden de prioridad de las obras a nivel distrital, de acuerdo a las prioridades establecidas en el presupuesto participativo.**

**22. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras públicas.**

**23. Supervisar el cumplimiento del plan de inversiones en obras públicas y su respectiva asignación de los recursos asignados";**

Que, asimismo, el **artículo 114 del citado ROF**, establece como **funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, entre otras, las siguientes:

"(...)

**2. Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la ejecución y supervisión de obras públicas municipales.**

**6. Supervisar y/o inspeccionar la ejecución de obras en áreas de uso público, ejecutadas por administración directa o por terceros.**



**18. Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica u estudios de pre inversión, según sea el caso";**

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre el valor referencial, expresamente señala lo siguiente:

**"18.1 Obligación de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras:**

**La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";**

Que, al respecto, los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el valor referencial, expresamente señala lo siguiente:

**"34.1 Antigüedad del valor referencial de la ejecución y consultorías de obras**

En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección, no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, **puediendo actualizarse antes de la convocatoria";**

**"34.2 Determinación del valor referencial**

El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) **Valor referencial en la contratación para la ejecución de obra,** corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de la obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.
- b) **En el caso de Consultoría de obra,** el área usuaria proporciona a los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al Órgano Encargado de las Contrataciones, determinar el presupuesto de la Consultoría, luego de la interacción con el mercado";

(...)

**34.4 El presupuesto de obra o de la consultoría de obra, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación**



**vigente, así como cualquier concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto”;**

Que, de otro lado, mediante **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, la cual señala lo siguiente:

**Artículo 29.** Inicio y alcance de la fase de Ejecución

(...) 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...) 29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.



**Artículo 32.** Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.



**Artículo 34.** Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente, a fin de continuar con su ejecución;



Que, asimismo el numeral N° 7.1.2 de la **Directiva N° 018-2023-CG/GMPL “Directiva Externa que establece Disposiciones Complementarias de La Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente** señala:

**“7.1.2 Todos los Proyectos de Inversión e IOARR que son declarados viables o aprobados, respectivamente, a partir del 17 de noviembre de 2021 se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, cuando desde la fase de Formulación y Evaluación, para el caso de Proyectos de Inversión, o desde la identificación y registro, para el caso de IOARR, se determine que el costo total de la inversión es mayor a cinco (5) millones de soles”**

Las inversiones comprendidas en el presente numeral destinan para el financiamiento de los servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, **hasta el dos por ciento (2%) del costo total de la inversión”;**

Que, el numeral N° 77.3 de la **Directiva N° 017-2022-CG/GMPL “Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente:**



**“(…) Las transferencias financieras a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 las gestiona la OP (Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces) de la entidad y se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en el caso de gobierno nacional; con Resolución Ejecutiva Regional, en el caso**



de gobierno regional; o Resolución de Alcaldía, en el caso de gobierno local. En el caso de Gobierno Nacional y Regional, los documentos que aprueban las transferencias financieras se publican en el Diario Oficial El Peruano y, en el caso de gobierno local, en su página web institucional";

Que, en el presente, caso de los antecedentes, se advierte el **Informe N° 0104-2023-SGOP/GDU/MDSA** de fecha 07 de febrero de 2024, elaborado por el **Sub Gerente de Obras Públicas**, en cuyo **numeral 3.3 de su análisis**, señala, entre otros, lo siguiente:

"3.3 (...) mediante consultoría externa del año 2023, el Consultor **CONSTRUCTORES & SERVICIOS ALPAMAYO E.I.R.L.** según Orden de Servicio N° 731 del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de la Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima"** con Código Único de Inversión N° **2506201**, el cual presenta el presupuesto del expediente técnico por un monto de **S/. 11,025,064.00** (Once Millones Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días calendario, que se ejecutará bajo la modalidad **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA** y cuenta con los siguientes ítems:

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. PLANILLA DE METRADOS
6. PRESUPUESTO DE OBRA
7. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
8. SUPERVISIÓN
9. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
10. RELACIÓN DE INSUMOS
11. FORMULA POLINOMICA
12. CRONOGRAMA DE OBRA (GANTI)
13. CRONOGRAMA VALORIZADO
14. CALCULO
15. ESTUDIOS BÁSICOS
  - 15.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
  - 15.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
  - 15.3 ESTUDIO DE TRAFICO
  - 15.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 15.5 ANÁLISIS DE RIESGOS
  - 15.6 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16. COTIZACIONES
17. PLANOS

Nota: El índice mencionado es el mismo presentado por el consultor

La estructura del presupuesto según la TABLA 01, del proyecto elaborado por el consultor **CONSTRUCTORES & SERVICIOS ALPAMAYO E.I.R.L** se encuentra justificado de manera desagregada en el contenido del expediente técnico:

**TABLA 01: PRESUPUESTO DE OBRA**

<b>OBRA:</b>	<b>"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de la Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima"</b> con CUI N° 2506201.
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	<b>MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA</b>



Desagregado del Presupuesto de Obra	S/. 11,025,064.00 (Once Millones Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles)	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 7,581,532.11</b>
	GASTOS GENERALES (12%)	S/. 909,783.85
	UTILIDAD (7%)	S/. 530,707.25
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 9,022,023.21</b>
	IGV (18%)	S/. 1,623,964.18
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 10,645,987.39</b>
	<b>SUPERVISIÓN DE OBRA (5%)</b>	<b>S/. 379,076.61</b>
	<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 11,025,064.00</b>
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	<b>300 días calendarios</b>	

3.4 Según el Memorando N° 842-2023-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del referido proyecto.

3.5 Mediante Informe N° 047-2023-MDSA/GDU/SGOP/UF/MMHR, consistencia del Estudio de Pre-Inversión y Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, la Unidad Formuladora, **recomienda su ejecución por etapas** por tal motivo, la Subgerencia de Obras Públicas determina **la partición del presupuesto en 4 etapas** con el fin de ejecutar el proyecto de acuerdo con la disponibilidad presupuesta que cuenta la Municipalidad Distrital de San Antonio, teniendo los siguientes presupuestos para las **04 etapas planteadas**.

3.6 Este proyecto será financiado y ejecutado con los recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de la siguiente manera:

3.7 Con fecha 18 de julio del 2023 mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°025-2023-GM/MDSA** se aprueba la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de las calles internas Sector Proyecto 2000 de la Zona 7 Anexo 08 del distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - departamento de Lima" - Etapa I con C.U.I. N° 2506201**. Con una estructura de presupuesto según lo muestra la **Tabla 02**.

**Tabla 02: PRESUPUESTO DE OBRA INICIAL – ETAPA I**

<b>OBRA:</b>	<b>"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de la Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima" – ETAPA I con Código Único de Inversión N° 2506201.</b>	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	<b>MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA</b>	
Desagregado del Presupuesto de Obra	S/ 2,260,972.33 (Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Novecientos Setenta Y Dos Con 33/100 Soles)	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,544,380.01</b>
	GASTO GENERALES (12%)	185,325.60
	UTILIDADES (7%)	S/ 108,106.60
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,837,812.21</b>
	IGV (18%)	S/ 330,806.20
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2,168,618.41</b>

	SUPERVISION DE OBRA (5.98%) CD	S/ 92,353.92
	PRESUPUESTO DE OBRA	2,260,972.33
Plazo de Ejecución de Obra	90 días Calendarios	

3.8. Con fecha **21/09/2023**, se dio por **inicio la ejecución** de la **ETAPA I**, proyecto que contemplo lo siguiente:

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle los Robles, Av. 28 de julio
- METAFÍSICA:  
PAVIMENTO FLEXIBLE: 5,377.95 m<sup>2</sup>  
VEREDA : 1,407.87 m<sup>2</sup>  
ÁREA VERDE : 1,342.65 m<sup>2</sup>

3.9. Con fecha 19/12/2023 se **culmina la ejecución contractual de la ETAPA I** de la obra;

3.10. Según la Resolución de Gerencia Municipal N°023-2023-GM/MDSA aprobada el 12 de julio del 2023 aprobó una subdivisión del presupuesto para su ejecución en 04 cuatro etapas (etapa I, etapa II, etapa III y etapa IV); esto a causa de temas presupuestarios por la **falta de disponibilidad presupuestal** según **Memorando N°842-2023-MDSA/GPP**, por tal motivo la propuesta inicial para la **Etapa II** se dio según se detalla a continuación según **Tabla 03**:

**Tabla 03: PRESUPUESTO DE OBRA INICIAL - ETAPA II**

<b>OBRA:</b>	"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima" – Etapa II con Código Único de Inversión N° 2506201.	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	S/ 2,842,041.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles)	
	COSTO DIRECTO	S/ 1,943,674.60
	GASTO GENERALES (12%)	S/ 233,240.95
	UTILIDADES (7%)	S/ 136,057.22
	SUB TOTAL	S/ 2,312,972.77
	IGV (18%)	S/ 416,335.10
	TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 2,729,307.87
SUPERVISION DE OBRA (5.80%) CD	S/ 112,733.13	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,842,041.00	
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	60 días Calendarios	

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle Las Orquídeas, Calle Los Eucaliptos, Calle El Parque.
- METAFÍSICA:  
PAVIMENTO FLEXIBLE : 7,759.42 m<sup>2</sup>  
VEREDA : 2,271.04 m<sup>2</sup>

**PROPUESTA DE LA DIVISIÓN DEL PROYECTO EN 5 ETAPAS:**

3.11 Es prioridad que el proyecto iniciado con la **Etapa I**, tenga una **continuidad de su ejecución** y continuar con las etapas posteriores para así proporcionar una estructura sólida en el cierre de brechas destinado para dicha zona, teniendo en cuenta que cada etapa tiene su importancia y contribuye al éxito general del proyecto y así asegurar un proyecto de inversión de forma efectiva y completa en beneficio de la población;

3.12 Con **Memorando N°0046-2024-MDSA/GPP** de fecha **18 de enero del 2024**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que actualmente **no se cuenta con el presupuesto para ejecutar la Etapa II** en el presente año fiscal, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°023-2023-GM/MDSA, debido a que es mayor al límite presupuestal del pliego actual, por tal motivo considerando las limitaciones presupuestarias y la necesidad de la continuidad de este Proyecto de Inversión, se propone realizar a la **segunda etapa**, modificaciones en cuanto a las metas aprobadas para que se pueda ajustar el presupuesto, pone realizar una etapa que este de acorde con el límite presupuestario con el que cuenta la entidad, cabe indicar que a las metas ya no se estarían tomando en cuenta en esta Segunda Etapa se van agregar a la Tercera Etapa, con lo que las metas globales del proyecto se mantienen;



3.13 Por lo expuesto, la Subgerencia de Obras Públicas realizará el Expediente Técnico concerniente a la **ETAPA II**, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

3.13.1 La falta presupuestal comunicada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N°0046-2024-MDSA/GPP.

3.13.2 El presupuesto presentado para la segunda etapa inicial contaba con la ejecución de las Calle las Orquídeas, Calle los Eucaliptos, Calle El Parque, con metas físicas de Pavimento Flexible: 7,759.42 M2 y Vereda: 2,271.04 M2, por el cual se **replantea realizar el proyecto de la Segunda Etapa reemplazando dichas calles por la Av. 13 de Junio y Calle Caobas**, debido al límite presupuestal comunicado y por la mejora de la fluidez vehicular con las vías principales.

3.13.3 Las Av. 13 de Junio y Calle Caobas, fueron seleccionadas por establecer un manejo de accesibilidad el cual brinda una sostenibilidad de los espacios públicos de la **Asociación Proyecto 2000**, que contribuirá a la mejora de calidad de la vida de las personas teniendo una afectación positiva y satisfaciendo una necesidad urbana colectiva, todo esto en el marco del **artículo 4 de Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos**, ya que brinda una accesibilidad a un Complejo Deportivo, el cual tiene repercusión por la transitabilidad de un gran porcentaje de la población de dicho sector además la Av. 13 de Junio y Calle Las Caobas, permiten la fluidez por todo el sector ya que son calle que cruzan y/o unen todo el sector. Como también por el Impacto en la Transitabilidad: Estas calles son rutas vitales que conectan con todo el sector, teniendo un impacto directo en la transitabilidad de la población. Su inclusión en la Etapa II contribuirá a una mejora sustancial en la movilidad de la comunidad;

3.13.4 Mejora en Accesibilidad y Transitabilidad: Las calles propuestas para el cambio, Avenida 13 de Junio y Calle Caobas, ofrecen una mejora significativa en la accesibilidad y fluidez vehicular, beneficiando a un mayor número de residentes en la zona y facilitando el acceso a los complejos deportivos;



3.13.5 Adaptación al Límite Presupuestal: La longitud de las calles propuestas se adapta al límite presupuestal del pliego, permitiendo una gestión eficiente de los recursos disponibles y evitando posibles desviaciones presupuestarias;

3.14 Por lo expuesto en el ítem 3.12 la Subgerencia de Obras Públicas presenta una **nueva subdivisión actualizada por cinco (5) Etapas**, tomando en cuenta el **Prorrateo del Control Concurrente** en cada etapa, las cuales ayudarían que se adapten mejor a los límites presupuestarios, la estructura de metas y costos en c/u de las **05 ETAPAS** planteadas:

**ETAPA I (Ejecutada)**

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle los Robles, Av. 28 de julio
- METAFÍSICA:
  - PAVIMENTO FLEXIBLE: 5,377.95 m<sup>2</sup>
  - VEREDA : 1,407.87 m<sup>2</sup>
  - ÁREA VERDE : 1,342.65 m<sup>2</sup>
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

**Tabla 04: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA I**

<b>Obra</b>	<b>"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" – ETAPA I con C.U.I. N° 2506201.</b>	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	<b>MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA</b>	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,544,380.01</b>
	<b>GASTO GENERALES (12%)</b>	S/ 185,325.60
	<b>UTILIDADES (7%)</b>	S/ 108,106.60
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,837,812.21</b>
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 330,806.20
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2,168,618.41</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA (5.98%) TP</b>	S/ 92,353.92
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,260,972.33</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/ 45,219.45</b>	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/ 2,306,191.78</b>	
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	<b>90 días Calendarios</b>	

**ETAPA II (Programada)**

- UBICACIÓN FÍSICA: **Av. 13 de Junio y Calle Caobas.**
- METAFÍSICA:
  - PAVIMENTO FLEXIBLE: 5,937.88 m<sup>2</sup>
  - VEREDA : 1,259.22 m<sup>2</sup>
  - ÁREA VERDE : 1,247.52 m<sup>2</sup>
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

**Tabla 05: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA II**

<b>Obra</b>	"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" – ETAPA II con C.U.I. N° 2506201..	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 1,565,700.14
	<b>GASTO GENERALES (9.12%)</b>	S/ 142,791.85
	<b>UTILIDADES (7%)</b>	S/ 109,599.01
	<b>SUB TOTAL</b>	S/ 1,818,091.00
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 327,256.38
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/ 2,145,347.38
	<b>SUPERVISION DE OBRA (5.20%) TP</b>	S/ 111,558.06
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	S/ 2,256,905.44
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	S/ 45,138.11	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	S/ 2,302,043.55	
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	60 días Calendarios	

**ETAPA III (Programada)**

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle Los Claveles, Calle Los Jazmines, Calle los Cedros, Calle Girasoles.
- META FÍSICA:  
PAVIMENTO FLEXIBLE: 4,209.24 m<sup>2</sup>  
VEREDA : 1,609.89 m<sup>2</sup>
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

**Tabla 06: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA III**

<b>Obra</b>	"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" – ETAPA III con C.U.I. N° 2506201.	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 1,231,324.24
	<b>GASTO GENERALES (11.00%)</b>	S/ 135,445.67
	<b>UTILIDADES (7%)</b>	S/ 86,192.70
	<b>SUB TOTAL</b>	S/ 1,452,962.61
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 261,533.27
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/ 1,714,495.88
	<b>SUPERVISION DE OBRA (5.77%) TP</b>	S/ 98,926.41
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	S/ 1,813,422.29
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	S/ 36,268.45	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	S/ 1,849,690.74	
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	90 días Calendarios	

**ETAPA IV (Programada)**

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle Eucaliptos, Calle Las Orquídeas, Calle Los Pinos, Calle Las Retamas y Calle Los Gladiolos.
- METAFÍSICA:  
PAVIMENTO FLEXIBLE: 5,180.77 m<sup>2</sup>  
VEREDA : 1,638.23 m<sup>2</sup>
- ASPECTOS ECONÓMICOS

**Tabla 07: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA IV**

<b>Obra</b>	"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" – ETAPA IV con C.U.I. N° 2506201.	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,379,567.28</b>
	<b>GASTO GENERALES (10.00%)</b>	S/ 137,956.73
	<b>UTILIDADES (7%)</b>	S/ 96,569.71
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,614,093.72</b>
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 290,536.87
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 1,904,630.59</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA (3.40%)TP</b>	S/ 64,757.44
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 1,969,388.03</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/ 39,387.76</b>	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/ 2,008,775.79</b>	
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	<b>90 días Calendarios</b>	

**ETAPA V (Programada)**

- UBICACIÓN FÍSICA: Calle El Parque y Calle Los Rosales.
- METAFÍSICA:  
PAVIMENTO FLEXIBLE: 2,431.06 m<sup>2</sup>  
VEREDA : 2,830.36 m<sup>2</sup>
- ASPECTOS ECONÓMICOS:

**Tabla 08: NUEVA SUBDIVISIÓN DEL PRESUPUESTO – ETAPA V**

<b>Obra</b>	"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" – ETAPA V con C.U.I. N° 2506201.	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,881,350.35</b>
	<b>GASTO GENERALES (11.00%)</b>	S/ 206,948.54
	<b>UTILIDADES (7%)</b>	S/ 131,694.52
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,219,993.41</b>
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 399,598.81

	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2,619,592.22</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA (4.00 %)TP</b>	<b>S/ 104,783.69</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,724,375.91</b>
	<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/ 54,487.24</b>
	<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/ 2,778,863.15</b>
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	<b>90 días Calendarios</b>	

3.13.6 En relación a estos nuevos montos programados por etapas, los cuales reflejan valores más reales en cuanto a la ejecución de la obra y supervisión de las etapas que se van a ejecutar, se tiene un nuevo monto de inversión global contemplando el costo de control concurrente por etapa y total. Cabe recalcar que el monto del expediente técnico se le considera solo en el monto del proyecto integral, debido a que el Expediente Técnico que se pago fue para el integral del proyecto.

**Tabla 09: COSTO TOTAL POR ETAPA Y PROYECTO INTEGRAL**

DESCRIPCION	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	PROYECTO INTEGRAL
COSTO DIRECTO	1,544,380.01	1,565,700.14	1,231,324.24	1,379,567.28	1,881,350.35	7,602,322.02
GASTOS GENERALES	185,325.60	142,791.85	135,445.67	137,956.73	206,948.54	808,468.39
UTILIDADES	108,106.60	109,599.01	86,192.70	96,569.71	131,694.52	532,162.54
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,837,812.21</b>	<b>1,818,091.00</b>	<b>1,452,962.61</b>	<b>1,614,093.72</b>	<b>2,219,993.41</b>	<b>8,942,952.95</b>
GV(18%)	330,806.20	327,256.38	261,533.27	290,536.87	399,598.81	1,609,731.53
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,168,618.41</b>	<b>2,145,347.38</b>	<b>1,714,495.88</b>	<b>1,904,630.59</b>	<b>2,619,592.22</b>	<b>10,552,684.48</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	92,353.92	111,558.06	98,926.41	64,757.44	104,783.69	472,379.52
EXPEDIENTE TECNICO						39,500.50
<b>TOTAL MONTO DE INVERSION</b>	<b>2,260,972.33</b>	<b>2,256,905.44</b>	<b>1,813,422.29</b>	<b>1,969,388.03</b>	<b>2,724,375.91</b>	<b>11,064,564.50</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>45,219.45</b>	<b>45,138.11</b>	<b>36,268.45</b>	<b>39,387.76</b>	<b>54,487.24</b>	<b>220,501.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>2,306,191.78</b>	<b>2,302,043.55</b>	<b>1,849,690.74</b>	<b>2,008,775.79</b>	<b>2,778,863.15</b>	<b>11,285,065.50</b>

3.13.7 A continuación, se muestra el nuevo costo total de la inversión actualizado por un monto de **S/ 11,285,065.50** (Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 50/100 soles) el cual contempla el costo del Expediente Técnico y el Costo de Control Concurrente el cual fue incorporado en el sistema mediante Formato 8a sección C;

**Tabla 10: COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA**

DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 7,602,322.02</b>
GASTOS GENERALES	S/. 808,468.39
UTILIDAD	S/. 532,162.54
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 8,942,952.95</b>
IGV (18%)	S/. 1,609,731.53

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 10,552,684.48</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 472,379.52
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 39,500.5
<b>COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO</b>	<b>S/. 11,064,564.50</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	S/ 220,501.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 11,285,065.50</b>

4. Finalmente, **concluye** lo siguiente:

4.1 Considerando la no disponibilidad presupuestal y la necesidad de maximizar el impacto en la accesibilidad y fluidez vehicular, así como en la accesibilidad a complejos deportivos, el cual tiene repercusión por la transitabilidad de un gran porcentaje de la población de dicho sector, ya que son calles que unen a todo el sector, por ello se considerara para la **ETAPA II**, el cambio de las Calles las Orquídeas, calle los Eucaliptos y calle el Parque, por la Av. 13 de Junio y Calle Caobas, **para su aprobación mediante acto resolutivo**, la longitud de las calles propuestas se adapta al límite presupuestal del pliego, permitiendo una gestión eficiente de los recursos disponibles de la entidad.

4.2 El presupuesto que corresponde a la ejecución del proyecto de la **Etapa II** propuesta que contemplan la Av. 13 de Junio y Calle Caobas reúne todas las condiciones técnicas para su ejecución y debo manifestar que el presupuesto presentado es el mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades requeridas.

4.3 El presupuesto de obra y monto de inversión de la **Segunda Etapa, incluido el Costo de Control Concurrente** prorrateado para esta etapa, es el siguiente:

**Tabla 11: Costo del presupuesto de obra y monto de inversión de la II Etapa del proyecto**

<b>OBRA:</b>	<b>"Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de La Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento De Lima" – ETAPA II con C.U.I. N° 2506201.</b>	
<b>Modalidad de Ejecución Presupuestaria</b>	<b>MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA</b>	
<b>Desagregado del Presupuesto de Obra</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,565,700.14</b>
	<b>GASTO GENERALES (9.12%)</b>	S/ 142,791.85
	<b>UTILIDADES (7%)</b>	S/ 109,599.01
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,818,091.00</b>
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 327,256.38
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2,145,347.38</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA (5.20%) TP</b>	S/ 111,558.06
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,256,905.44</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/ 45,138.11</b>	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/ 2,302,043.55</b>	
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	<b>60 días Calendarios</b>	

4.3 El costo por etapas se encuentra detallado de forma clara y concisa en el ítem 3 "Análisis" del presente informe. En la siguiente tabla se muestra el costo por etapa y el costo total de la inversión actualizado incluido el monto de Expediente Técnico y el Costo de Control Concurrente (CCC), cabe indicar que el monto del expediente técnico se le considera solo en el monto del proyecto integral, debido a que el Expediente Técnico que se pago fue para el integral del proyecto.

**Tabla 12: COSTO TOTAL POR ETAPA Y PROYECTO INTEGRAL**

DESCRIPCION	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	PROYECTO INTEGRAL
COSTO DIRECTO	1,544,380.01	1,565,700.14	1,231,324.24	1,379,567.28	1,881,350.35	7,602,322.02
GASTOS GENERALES	185,325.60	142,791.85	135,445.67	137,956.73	206,948.54	808,468.39
UTILIDADES	108,106.60	109,599.01	86,192.70	96,569.71	131,694.52	532,162.54
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,837,812.21</b>	<b>1,818,091.00</b>	<b>1,452,962.61</b>	<b>1,614,093.72</b>	<b>2,219,993.41</b>	<b>8,942,952.95</b>
IGV(18%)	330,806.20	327,256.38	261,533.27	290,536.87	399,598.81	1,609,731.53
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,168,618.41</b>	<b>2,145,347.38</b>	<b>1,714,495.88</b>	<b>1,904,630.59</b>	<b>2,619,592.22</b>	<b>10,552,684.48</b>
SUPERVISION DE OBRA	92,353.92	111,558.06	98,926.41	64,757.44	104,783.69	472,379.52
EXPEDIENTE TECNICO						39,500.50
<b>TOTAL MONTO DE INVERSION</b>	<b>2,260,972.33</b>	<b>2,256,905.44</b>	<b>1,813,422.29</b>	<b>1,969,388.03</b>	<b>2,724,375.91</b>	<b>11,064,564.50</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	45,219.45	45,138.11	36,268.45	39,387.76	54,487.24	220,501.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>2,306,191.78</b>	<b>2,302,043.55</b>	<b>1,849,690.74</b>	<b>2,008,775.79</b>	<b>2,778,863.15</b>	<b>11,285,065.50</b>

Siendo el monto total de la inversión actualizado asciende a **S/ 11,285,065.50** (Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 50/100 Soles)

4.5 Los costos de control concurrente prorrateados por las 5 etapas van a servir como un cronograma de pago, el cual debe ser gestionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad según lo indica el número 7.3 de la DIRECTIVA N°016-2023-CG/GMPL.

4.6 Por lo antes mencionado se **solicita MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N°023-2023-GM/MDSA**, en vista que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para ejecutar la ETAPA II, como se indica el ítem 3.10, además solicitar que **emita una nueva resolución** con los nuevos presupuestos correspondiente a la subdivisión por 05 (cinco) etapas, los cuales se adaptan mejor a los límites presupuestarios del pliego.

4.7 Cabe indicar que **la ETAPA I, se encuentra ejecutada y finalizada**, lo cual no implica que no se vaya a transferir a la Contraloría General de la Republica el costo de Control Concurrente, el cual se va a tramitar por la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto tomando en cuenta el Costo de Control Concurrente de la Tabla N°12 para esta etapa;

Que, asimismo, mediante **Informe N° 018-2024-GDU-MDSA/H** de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el **Gerente de Desarrollo Urbano**, el cual señala lo siguiente:

"(...), para el **ejercicio fiscal del año 2024**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa mediante Memorando N° 842-2023-MDSA/GPP, señala que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar la etapa programada, debido a que el presupuesto expuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM/MDSA es mayor que el límite presupuestal del pliego actual y priorizada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Por tanto, la Subgerencia de Obras Públicas presenta un nuevo análisis técnico financiero en **cinco (5) Etapas**, las cuales se adaptan mejor a los límites presupuestales del rubro de inversiones. Por lo que, solicita dejar sin efecto la RGM N° 023-2023-GM/MDSA y emitir un nuevo acto administrativo detallado en el Informe N° 0104-2024-SGOP/GDU/MDSA/H";

Que, tanto el Informe N° 0104-2024-SGOP/GDU-MDSA, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas, como el Informe N° 018-2024-GDU-MDSA/H, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sustentan la viabilidad técnica que recomiendan la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM/MDSA de fecha 14 de julio de 2023, que aprobó el expediente técnico del referido proyecto de inversión de forma integral, estando a que el mismo, de forma integral, a la fecha, no cuenta con la disponibilidad presupuestal; por lo que, a fin de continuar con su finalidad y la ejecución del mismo, se debe ejecutar por cinco (5) etapas así como su programación presupuestal y financiera para el presente y/o siguiente año fiscal;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del T.U.O. de la Ley N° 27444<sup>1</sup>, establece las acciones que puede adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo;

#### **"Artículo 14.- Conservación del acto.-"**

**14.1** Cuando el vicio del acto administrativo por incumplimiento a sus elementos de validez, no sean trascendentes prevalece la conservación del acto, **procediéndose a su enmienda por la propia autoridad**";

Que, mediante Informe N° 030-2024-GAJ/MDSA de fecha 12 de febrero de 2024, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y opina que procede MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM/MDSA de fecha 14 de julio de 2023, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de la Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí -Departamento Lima"** con CUI N° 2506201, con un presupuesto integral de S/. 11'025,064.00 (Once Millones Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), cuya Etapa II, no cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2024; siendo necesario la continuidad de su ejecución; su **estructura presupuestal ha sido modificada e incorporado el Costo de Control Concurrente, siendo actualizado el costo total del proyecto de inversión en la suma de S/. 11'285,065.50 (Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 00/50 Soles)**, que será financiado y ejecutado por recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, y se ejecutará en **cinco (5) etapas: I ETAPA: S/**

**T.U.O. de la Ley N° 27444**, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, publicado el 25/01/2019, y modificado por la Ley N° 31465, publicada el 04/05/2022.

2'306,191.78; II ETAPA: S/ 2'302,043.55; III ETAPA: S/ 1'849,690.74; IV ETAPA: S/ 2'008,775.79 y la V ETAPA: S/ 2'778,863.15; cada etapa con una programación presupuestal y financiera para el presente y/o siguiente ejercicio fiscal; bajo la modalidad de Administración Indirecta –CONTRATA, con un plazo de ejecución total de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios días, disgregado en 90, 60, 90, 90 y 90 días calendario respectivamente; conforme al numeral 18.1 del artículo 18° T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con el numeral 14.1 del artículo 14° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, cabe indicar que la I Etapa de la mencionada obra ha sido ejecutada y culminada, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas; por ende, se debe aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme al numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, que delega facultades al Gerente Municipal, entre otras: aprobar los expedientes de contratación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a los considerandos antes referidas y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, así como las funciones previstas en el numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA, y las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM/MDSA de fecha 14 de julio de 2023, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Proyecto 2000 de la Zona 7 Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento Lima**" con CUI N° 2506201, con un presupuesto integral de S/. 11'025,064.00 (Once Millones Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), cuya estructura presupuestal ha sido modificada e incorporado el Costo de Control Concurrente, siendo actualizado el costo total del proyecto de inversión en la suma de S/. 11'285,065.50 (Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco con 00/50 Soles), que será financiado y ejecutado por recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, y se ejecutará en cinco (5) etapas: I ETAPA: S/ 2'306,191.78; II ETAPA: S/ 2'302,043.55; III ETAPA: S/ 1'849,690.74; IV ETAPA: S/ 2'008,775.79 y la V ETAPA: S/ 2'778,863.15; cada etapa con una programación presupuestal y financiera para el presente y/o siguiente ejercicio fiscal; bajo la modalidad de Administración Indirecta –CONTRATA, con un plazo de ejecución total de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios días, disgregado en 90, 60, 90, 90 y 90 días calendario respectivamente; conforme se detalla en el siguiente cuadro y en los considerandos de la presente resolución.

**COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA**

DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 7,602,322.02</b>
GASTOS GENERALES	S/. 808,468.39
UTILIDAD	S/. 532,162.54
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 8,942,952.95</b>

IGV (18%)	S/. 1,609,731.53
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 10,552,684.48</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 472,379.52
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 39,500.5
<b>COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO</b>	<b>S/. 11,064,564.50</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	S/ 220,501.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 11,285,065.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
SAÚL SANDI PERALTA LANDA  
Gerente Municipal

